

# DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

## Plan director de las áreas Red Natura 2000 -Horizonte 2030-

Septiembre 2019



## PREÁMBULO

El presente Documento Inicial Estratégico se redacta de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 11/2014, de 4 de diciembre, en virtud del cual el promotor del plan o programa sometido a evaluación ambiental estratégica presentará ante el órgano ambiental una solicitud de inicio junto con un borrador del plan o programa, la documentación exigida por la legislación sectorial aplicable y un documento inicial estratégico con la siguiente información, que aquí se presenta:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La justificación de su sostenibilidad social.

## A) OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN

Los objetivos de planificación que debe conseguir el Plan director son cinco:

### **1. Definir el modelo de gestión estratégica y operativa de la Red Natura 2000 para su definitiva consolidación en Aragón.**

Las Directivas Aves y Hábitats, y su posterior trasposición con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, así como el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, para el ámbito concreto de la Comunidad Autónoma, establecen el procedimiento de propuesta y declaración de la Red Natura 2000 conformando un complejo proceso de implantación que aún no ha culminado en Aragón.

Es preciso, por tanto, garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos que regulan la Red Natura 2000 al tiempo que lograr que dicha Red cumpla su propósito de conservación del buen estado de conservación de los valores naturales de interés comunitario o su restauración. Para ello, es imprescindible reorientar el enfoque tradicionalmente adoptado poniendo el acento en la gestión, su eficacia y los resultados objetivos, más allá de los aspectos estrictamente científicos relacionados con los valores naturales, tal y como contempla la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000.

La definitiva implantación de la Red Natura 2000 en Aragón exige de la aplicación de un procedimiento administrativo común, adoptando las acciones necesarias para culminar el proceso de declaración de las Zonas Especiales de Conservación, así como la configuración de la estructura administrativa adecuada a las necesidades de gestión de la Red Natura 2000.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, exige disponer de los instrumentos de planificación como requisito obligatorio para la declaración de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) a partir de los Lugares de Interés Comunitario (LIC), así como para la consolidación de las Zonas de Especial Protección para las Aves. El Plan director debe contemplar de este modo el conjunto de obligaciones legales que comporta la gestión de la Red Natura 2000 en Aragón.

Asimismo, es preciso establecer los criterios de priorización y categorización de los valores de conservación de los hábitats y de las especies de interés comunitario, en función de sus amenazas, interés de conservación y singularidad a escala europea y consiguiente responsabilidad de la Comunidad Autónoma en relación con su protección.

### **2. Definir la gobernanza de la Red Natura 2000 de Aragón.**

La participación ciudadana, y en particular de los agentes y actores involucrados directamente en la Red Natura 2000, es imprescindible para una gestión concebida en términos de gobernanza y en la que los criterios científicos que fundamentan la selección de los valores que integran la Red no pueden ni deben ser el soporte único de

la gestión, como tampoco debe ser la Administración ambiental quien tome exclusivamente las decisiones de gestión.

Es determinante que los conflictos y contradicciones potenciales entre conservación, usos y actividades se aborden y resuelvan por la vía del acuerdo social y político, lo que sólo es posible si se habilitan los cauces de participación necesarios.

Es preciso asegurar que la Administración autonómica competente en materia de biodiversidad facilite la contribución del resto de los agentes públicos y privados interesados en la Red Natura 2000, tanto en los ámbitos del conocimiento como de la gestión y de su puesta en valor.

La coordinación estratégica y operativa de los instrumentos de gestión de la Natura 2000 con otros instrumentos de gestión de la biodiversidad en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos (PORN y PRUG) y de las especies, así como en otros ámbitos de la planificación y de las políticas públicas exige incorporar a la gestión el objetivo de la coordinación en los diferentes ámbitos administrativos, sociales, profesionales, políticos y territoriales.

En particular, corresponde garantizar la coordinación de la gestión de la Red Natura 2000 con la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000 y el Plan Aragón Biodiversa 2030, así como con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático, con la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental y con la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación o la Estrategia Aragonesa de Turismo.

También debe asegurarse la coordinación, y de forma particularmente especial, con la política forestal, así como con la aplicación de la Política Agrícola Común en Aragón, tanto la que se articula mediante el Primer Pilar como la que se implementa a través del Segundo Pilar, es decir, del Programa de Desarrollo Rural.

### **3. *Definir los mecanismos de generación y transferencia de conocimiento de la Red Natura 2000 en Aragón.***

La selección de los valores naturales, de interés comunitario, que integran la Red Natura 2000 así como la delimitación de los territorios vinculados a la misma se basa, exclusivamente, en criterios científicos. Asimismo, la valoración del estado de conservación también responde a criterios exclusivamente científicos por lo que generar este conocimiento y difundirlo de manera adecuada resulta determinante.

Sin embargo, la buena gestión de la Red requiere integrar, además, una amplia gama de conocimientos y capacidades técnicas, jurídicas y administrativas, imprescindibles para la organización y aplicación eficaz de los recursos involucrados.

Es preciso asumir que la gestión administrativa de la Red Natura 2000 resulta esencial para su conservación y que, además de conocimientos científicos y técnicos, también requiere altas capacidades y habilidades profesionales en los ámbitos específicos de la gestión presupuestaria, de los contratos públicos y de las subvenciones, de los procesos

participativos, del seguimiento y evaluación, de la información pública y de la tramitación de los instrumentos regulatorios y de planificación.

El conocimiento de la realidad socioeconómica vinculada a la Red, si bien ha sido ajena a su configuración y delimitación inicial, resulta imprescindible para la gestión.

#### **4. Definir el modelo de seguimiento y evaluación de la Red Natura 2000 en Aragón.**

El seguimiento y la evaluación en el ámbito de la Red Natura 2000 tiene un doble propósito: conocer el estado de conservación de los valores de la Red y valorar la eficacia y eficiencia de la gestión. Ambos propósitos requieren de procedimientos que permitan abordar los respectivos propósitos de manera sistemática donde el establecimiento de indicadores adecuados y su valoración juegan un papel determinante.

#### **5. Definir el marco financiero de la Red Natura 2000 en Aragón.**

La gestión de la Red Natura 2000 es un importante reto técnico y organizativo que requiere los recursos materiales y humanos apropiados. Pero, además, es preciso compensar los costes privados que, en su caso, requiera el logro de los objetivos de conservación y restauración de los valores de interés comunitario, así como ofrecer incentivos suficientes que permitan impulsar las acciones necesarias para ello.

### **B) ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS**

El Plan director de las Áreas Red Natura 2000 de Aragón y los Planes de gestión y conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000, dan respuesta al conjunto de requerimientos y compromisos legales, técnicos, administrativos y sociales que plantea la gestión Red Natura 2000, derivados tanto de las Directivas Comunitarias y de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, como del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio. Así mismo, se enmarcan en la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000, constituyendo, por lo tanto, la planificación estratégica y operativa de la Red Natura 2000.

El Plan director establece una estructura que da anclaje y soporte a los instrumentos de planificación y gestión que es preceptivo desarrollar, tanto a escala de Espacio Protegido como de red regional, para poder cumplir con los compromisos de conservación que implica la declaración de estos espacios. Asimismo, define la hoja de ruta a seguir para culminar la implantación de la Red y para mejorar su gestión y establece los mecanismos adecuados de participación social.

El contenido del Plan director busca garantizar la adecuada integración entre la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón y la Red Natura 2000, tanto en los aspectos de gestión como de planificación, asegurando la coherencia entre ambas figuras. Además,

tipifica y ordena las actuaciones de gestión activa y establece un marco para su identificación y desarrollo a través de los planes de gestión.

Por otra parte, el Plan director pretende ordenar, fomentar y programar las actuaciones de investigación científica y desarrollo técnico necesarias en cualquier política de conservación y, en particular, las fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de mejora del conocimiento en los casos de falta de información. El Plan fomenta la integración de la Red Natura 2000 en las Estrategias Regionales de I+D+i, y en la mejora de la coordinación con las instancias científicas y académicas, administrativas, jurídicas y técnicas a realizar en un horizonte temporal de corto y medio plazo, incluyendo tanto las acciones globales necesarias para el conjunto de la Red como acciones compartidas o transversales para los Espacios Protegidos que la componen.

### **C) DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA**

El desarrollo del Plan encuadra la aplicación de los Planes básicos de gestión y conservación de valores Red Natura 2000 y los Planes de gestión y conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000. El conjunto de estos instrumentos deberá garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats y especies objeto de conservación. Los objetivos de conservación, en cada uno de los espacios, serán los hábitats incluidos en el Anexo I y las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats y su actualización de la Directiva 97/62 (llamados de interés comunitario) más significativos presentes en el espacio. Asimismo, también lo serán todas las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE de Aves. Estos hábitats y especies (los "valores" para los que se realizan los Planes básicos de gestión) pueden tener consideración de elementos prioritarios de conservación, en relación con su protección específica por su significación, fragilidad y grado de amenaza en Aragón.

Los Planes básicos de gestión y conservación de los valores de la Red Natura 2000, se elaboran de forma individual para cada uno de los valores (especies y hábitats) Red Natura 2000 cuya presencia esté acreditada de manera cierta y fiable en el territorio de Aragón. Estos planes describen los requerimientos ecológicos, las presiones y amenazas identificadas para cada valor y los condicionantes para su gestión. Establecen prioridades y objetivos de conservación y gestión y proponen medidas a escala regional para el cumplimiento de estos objetivos. También especifican qué Espacios protegidos de la Red Natura 2000 son fundamentales concretamente para la conservación de dichos valores Red Natura 2000.

Los Planes de gestión y conservación de los LIC constituyen los instrumentos de gestión necesarios y preceptivos para su designación como Zonas de Especial Conservación (ZEC), constituyendo el marco de referencia para la gestión de estas ZEC. Los Planes de gestión y conservación de las ZEPA son el marco de referencia de estos espacios. Tanto

los Planes de gestión de LIC como los de ZEPA se deben elaborar de forma individualizada para cada uno de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Aragón.

Se trata de instrumentos de carácter básico que describen cada uno de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, identifican sus valores esenciales, es decir su esencialidad tanto a nivel regional como local, y los condicionantes para su gestión, establecen prioridades y objetivos de conservación y proponen el marco de gestión necesario para el cumplimiento de estos objetivos.

En particular, los planes de gestión definirán las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies en los espacios de la Red Natura 2000, así como las alteraciones que repercuten significativamente en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas. También contribuyen a evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats fuera de la Red Natura 2000.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, los Planes de gestión y conservación de los espacios Protegidos de la Red Natura 2000 de Aragón definirán con precisión y claridad el ámbito geográfico y temporal (2030) del Plan, una síntesis de indicadores sobre el contexto demográfico y socioeconómico, la identificación precisa de los valores naturales de interés comunitario que son propiamente objeto de gestión, los problemas específicos de conservación y amenazas significativas que concreten y precisen, en su caso, los descritos en este mismo Plan director, los objetivos y prioridades específicas de conservación, la aplicación de las directrices de gestión, acciones prioritarias, seguimiento, evaluación y disposiciones de aplicación en este Plan director, que resultan de obligada consideración y prevalecerán en cualquier caso sobre las que contemplen los planes de gestión.

#### **D) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO**

En Aragón, la Red Natura 2000 cuenta con 156 espacios (EPRN2000) considerados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y 48 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). De los EPRN2000 mencionados, un total de 6 espacios comparten figura de protección (LIC + ZEPA). En conjunto, descontando solapamientos, la superficie de EPRN2000 en Aragón asciende a 1.361.739 ha, lo que representa el 28,53% del territorio aragonés.

Los EPRN2000 de la región biogeográfica alpina aragonesa representan el 66,7% de la superficie de dicha región en Aragón y el 25,4% de la región mediterránea aragonesa. La provincia con mayor superficie de espacios es Huesca con un 36,2%, seguida de Zaragoza y Teruel, con un 32,1% y un 31,7% respectivamente.

La Red Natura 2000 implica en Aragón a 531 municipios de los 729, es decir, el 73%. La

población de los municipios pertenecientes a la RN2000 es de 1.223.580 habitantes, lo que supone el 93,5% de la población total de Aragón, aunque si se elimina la ciudad de Zaragoza, la cifra se reduce a menos de la mitad.

Los EPRN 2000 de Aragón cuentan con una gran riqueza y diversidad de hábitats y especies de interés comunitario distribuidos entre dos biorregiones y sus correspondientes zonas de transición ecológica. Actualmente, muchos de estos espacios se encuentran sometidos a una serie de presiones y amenazas, que hacen necesaria su gestión con objeto de garantizar la conservación de sus valores y su sostenibilidad.

La mayor parte de los espacios protegidos en Aragón son áreas forestales; más de un millón de hectáreas de montes aragoneses se encuentran integrados en la Red Natura 2000 y/o en la Red de Espacios Naturales Protegidos, suponiendo que más de un 41% de la superficie forestal aragonesa se encuentra protegida. Durante los últimos 50 años, la superficie forestal neta ha aumentado en más de 100.000 hectáreas debido al abandono de las actividades agropecuarias y forestales tradicionales, no obstante, este incremento de superficie forestal no ha devuelto la capacidad productiva de materias primas de los montes, perdiendo en gran medida su valor económico directo, pero incrementando su valor ambiental y su atractivo social para uso y disfrute de la naturaleza.

Los agrosistemas, integrados por los usos agrícolas, ganaderos y forestales, incluyen una importante diversidad de paisajes, aportando una contribución muy significativa a la biodiversidad aragonesa. Se trata, por tanto, de actividades compatibles con la conservación y restauración de la biodiversidad en la medida que, de hecho, en estos agrosistemas se han obtenido mediciones más altas de diversidad y riqueza específica de determinados grupos biológicos (flora vascular, avifauna, mamíferos, insectos...) que incluso la observada en los ecosistemas forestales originales de las mismas zonas. A pesar de la importancia social y económica que el sector primario representa en los municipios de la RN2000 en Aragón, sus actividades han disminuido considerablemente desde mediados del siglo XX, implicando cambios en el paisaje que han conllevado, además de la citada reforestación, modificaciones en sus ecosistemas.

Así, por una parte, se registra una disminución de la población rural y de las actividades tradicionales sobre el territorio y, por otra, un aumento de la presión humana vinculada a actividades turísticas y recreativas. Esta consideración hay que enmarcarla en la parte socioeconómica del cambio global, en el que el mundo rural se ha vaciado demográficamente y se ha terciarizado económicamente. La coexistencia de diversos actores sociales y diferentes usos y actividades entraña riesgos, así como posibles problemas de seguridad y de conflicto entre usos y usuarios, que exigen la adopción de las debidas medidas de información, prevención, regulación, control y ordenación, necesariamente consensuadas entre los diferentes actores e interesados.

Además de las transformaciones de usos del suelo, el cambio climático, la contaminación o la introducción de especies exóticas invasoras son otros elementos del

cambio global que provocan una profunda modificación en la interacción entre el hombre y el medio natural, tanto en sus características como en su intensidad. Todo ello está generando nuevos escenarios cuya evolución futura no siempre es fácil de prever.

Para la conservación de los EPRN 2000 se necesita una gestión que apoye y facilite las actividades primarias que favorecen la conservación de determinados hábitats y especies, gestionan de forma eficiente el territorio y sus recursos, y contribuyen al mantenimiento de la población. Por otra parte, atendiendo a las nuevas funcionalidades del mundo rural relacionadas con el ocio y esparcimiento, se deben ordenar estos nuevos usos y actividades con la finalidad de compatibilizarlos con la conservación de los valores RN2000.

## **E) EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES**

Los efectos ambientales previsibles por la aplicación del Plan director, los Planes básicos de valores y los Planes de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000 coinciden con una parte importante de los objetivos prioritarios de gestión de la Red Natura 2000. Seguidamente se remiten aquéllos centrados en las consecuencias o efectos ambientales previsibles.

1. Contribuir, desde Aragón, a detener la pérdida neta de biodiversidad a escala europea, promoviendo la conservación o restauración del buen estado ecológico de los valores biológicos de interés comunitario.
2. Preservar los hábitats y especies de interés comunitario más singulares y amenazados a escala europea.
3. Revertir a un buen estado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario con tendencias negativas.
4. Fomentar la conservación y mejora de los valores de interés comunitario más extendidos en Aragón y en buen estado de conservación mediante la ordenación y apoyo de las actividades y usos que favorecen su conservación.
5. Restaurar los hábitats deteriorados, recuperando el buen estado de conservación de los valores de interés comunitario.
6. Mejorar el conocimiento de los valores naturales de interés comunitario presentes en la Red Natura 2000 de Aragón, particularmente cuando es insuficiente, potenciando la investigación científica y la difusión de los resultados.
7. Mantener la integridad ecológica de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, evitando la fragmentación de sus hábitats, así como su alteración estructural o funcional, garantizando la conectividad territorial y protegiendo los

procesos ecológicos.

8. Concentrar las acciones de eliminación, minimización y reducción de las presiones y amenazas en el ámbito territorial de la Red Natura 2000, particularmente las que afectan a los valores más singulares y perjudicados.
9. Intensificar la lucha contra las especies exóticas invasoras en las áreas de la Red Natura 2000.
10. Intensificar, en las áreas de la Red Natura 2000, las acciones de reducción de la mortalidad de la fauna mediante la adecuación de la infraestructura viaria y de las redes eléctricas.
11. Potenciar, en las áreas de la Red Natura 2000, las acciones de reducción de la contaminación difusa, procedente de las actividades agrarias o de cualesquiera otras fuentes.
12. Fomentar los usos y actividades que favorecen la conservación o la restauración de los valores asociados a la Red Natura 2000 en coherencia con los objetivos perseguidos por la misma.
13. Promover el uso público de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000 como herramienta de conservación en coherencia con los propios objetivos de la Red, con los de educación y sensibilización ambiental, así como con los del desarrollo del turismo sostenible.
14. Incorporar a los diferentes agentes y actores vinculados directamente a la Red Natura 2000 de Aragón, y a los ciudadanos en general, a la gestión de la Red adoptando y desarrollando los mecanismos de participación e información necesarios.
15. Perfeccionar la gestión preventiva, clarificando las reglas de juego para todos los actores y agentes involucrados, con el propósito de que las infraestructuras, los usos y las actividades no perjudiquen la conservación de los valores de interés comunitario que sustentan la Red Natura 2000.
16. Garantizar la vigilancia y el seguimiento preventivo del estado de conservación de los valores de interés comunitario asociados a la Red Natura 2000 de Aragón.
17. Garantizar los procedimientos técnicos y los recursos necesarios para el seguimiento y evaluación de la gestión de la Red Natura en términos de eficacia y eficiencia.

## **F) EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES**

Los Instrumentos de gestión de la Red Natura 2000, es decir, el Plan director, los Planes

básicos de valores y los Planes de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000 deben garantizar su coherencia con las diferentes estrategias, planes, programas y políticas públicas aplicadas en Aragón, en particular con las siguientes:

- Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000. Horizonte 2030.
- Estrategia Aragonesa de Educación y Sensibilización Ambiental. Horizonte 2030.
- Estrategia Aragonesa de Cambio Climático. Horizonte 2030.
- Plan de Gestión Integrada de Residuos de Aragón 2018-2022
- Plan de medidas urgentes para reducir los riesgos de inundación en la Ribera del Ebro aragonesa.
- Plan de Saneamiento y Depuración de Aragón.
- Plan Forestal de Aragón.
- Programa de Desarrollo Rural
- Programa de Desarrollo Rural de Aragón
- Plan Estratégico Nacional para la aplicación de la PAC post-2020
- Estrategia Aragonesa de Turismo
- Estrategia Aragonesa de Promoción Agroalimentaria.
- Directriz de política demográfica y contra la despoblación.
- Planes Hidrológicos de la Cuenca del Ebro y del Júcar.

La coordinación referida se abordará a través de la Comisión de coordinación intersectorial a la que se refiere el objetivo operativo 5.1 de la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y red Natura 2000 así como en la acción prioritaria nº 46 del Plan de acción de dicha Estrategia.

Se impulsará la integración de la Red Natura 2000 en los ámbitos de Trabajo del Consejo de Protección de la Naturaleza (CPN), del Comité Forestal de Aragón (CFA) y del Consejo de Ordenación Territorial de Aragón (COTA), desarrollando protocolos específicos al respecto, especialmente relacionados con la evaluación ambiental de proyectos, planes y programas, y con los planes de seguimiento.

En el caso de los Espacios protegidos de la Red Natura 2000 que se solapan con los Espacios Naturales Protegidos declarados conforme a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón –cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto legislativo 1/2015 del Gobierno de Aragón- y que ya disponen de Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y/o Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) vigentes, cuando la delimitación de los espacios sea sustancialmente coincidente o el espacio Red Natura esté completamente incluido en el Espacio Natural Protegido, una vez aprobados los Planes de gestión de Red Natura 2000, en el plazo máximo de dos años, deberán integrarse en un único documento de gestión que será objeto de aprobación conforme al procedimiento regulado por el Decreto Legislativo 1/2015 .

El desarrollo de actividades que contribuyan al mantenimiento o restauración del buen estado ecológico de la Red Natura, conforme a los Planes de gestión, se tendrán expresamente en cuenta de cara a su discriminación positiva en la aplicación de las

ayudas públicas mediante la formulación y aplicación de los baremos de selección de proyectos y beneficiarios en los procesos de concurrencia competitiva que rigen las ayudas públicas, al menos en las que se utilicen fondos propios de la Comunidad Autónoma. En la medida de lo posible, también se tendrán en cuenta en la aplicación de los fondos europeos, particularmente los procedentes de la Política Agrícola Común (PAC).

La Producción estándar atribuible a las parcelas agrícolas o de pastos en las que se desarrollen actividades agrarias que contribuyan al buen estado de conservación de la Red Natura 2000, o su restauración, conforme a los Planes de gestión aprobados podrá imputarse para la determinación de la contribución ambiental a la que se refiere el Decreto 85/2018 del Gobierno de Aragón por el que se crea el Registro de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón y se regula su funcionamiento.

En el ámbito de los Espacios protegidos de la Red Natura 2000, en tanto en cuanto los instrumentos de gestión confieren un marco regulatorio ambiental más desarrollado y preciso, se fomentará y extenderá el uso de la Declaración Responsable a la que hace referencia el artículo 72 de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

La gestión de la Red Natura 2000 corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón con competencias en medio ambiente y contará con la organización, medios y visibilidad que corresponde a su importancia estratégica y territorial.

La vigilancia de la Red Natura 2000 será responsabilidad específica del cuerpo de Agentes de Protección de la Naturaleza, en colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado en sus unidades específicas de control y vigilancia ambiental. Para tal fin, se desarrollarán procesos formativos a dichos cuerpos para dar a conocer las necesidades y características específicas de la red, sus espacios y sus valores.

Debe fomentarse y facilitarse la implicación activa de los actores agrarios y ganaderos, los forestales así como los turísticos, lúdicos y culturales vinculados a la Red Natura 2000, además de los conservacionistas, en la gestión de la misma.

Se promoverá la colaboración con las comunidades autónomas limítrofes y Francia para el desarrollo de acciones conjuntas dirigidas a la mejora o restablecimiento de la conectividad ecológica entre lugares de la Red Natura 2000.

Se impulsarán líneas de trabajo conjuntas con todos los agentes implicados en el uso y la conservación de los espacios de la Red Natura 2000 con el fin de fomentar las actividades compatibles y beneficiosas para la conservación de los valores naturales de interés comunitario que sustentan la Red, así como para la sensibilización sobre la misma.

Entre los agentes a considerar, entre otros, deben incluirse a los propietarios de los terrenos sobre los que se asientan los espacios que configuran la Red, las administraciones locales y comarcales, los diferentes ámbitos de interés de la propia Administración autonómica, los titulares de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, los gestores de los cotos de caza y pesca, los titulares de las empresas locales, especialmente en el ámbito del turismo, el ocio o la agroalimentación así como las asociaciones locales en los diferentes ámbitos de interés.

Cuando los Espacios protegidos de la Red Natura 2000 incluyan Espacios Naturales Protegidos la interlocución se canalizará fundamentalmente a través del Patronato del Espacio Natural Protegido.

La participación se llevará a cabo en el marco de la *Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

Por Decreto del Gobierno de Aragón se creará el Patronato de la Red Natura 2000 en Aragón, que será el máximo órgano de participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con la Red y su gestión.

Se articularán los mecanismos y vías de comunicación más adecuadas para informar y hacer partícipe a la sociedad de las iniciativas, programas y actividades desarrolladas en los lugares Red Natura 2000.

Los programas y actividades de educación y sensibilización ambiental que se desarrollen en relación con la Red Natura 2000 de Aragón fomentarán, de forma general, su conocimiento, así como la necesidad de conservar los hábitats y especies que la conforman. Así mismo, estos programas irán encaminados a favorecer cambios de actitudes y facilitar el apoyo y la participación de la sociedad.

Los programas de sensibilización y educación ambiental contarán preferentemente con actividades diseñadas y dirigidas de forma específica a los distintos sectores de la sociedad. Entre ellos, se prestará especial atención a la población residente en los municipios incluidos en la Red Natura 2000, a los centros educativos, así como a los agentes clave en la conservación de estos hábitats y especies como son, entre otros, el sector agrario, el sector forestal, así como las asociaciones y sociedades de caza y/o pesca y el sector turístico.

Se incentivará la incorporación de los propietarios de terrenos y de las explotaciones agrarias, así como de las asociaciones conservacionistas a la gestión de la Red Natura 2000 de Aragón fomentando y facilitando, en particular, la Custodia del territorio y los Contratos territoriales de explotación.

Se considerará de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón la adquisición o el arrendamiento a largo plazo de terrenos donde puedan establecerse regímenes puntuales de protección integral por motivo de su especial valor natural, o aquellos que los Planes básicos de gestión y conservación de valores Red Natura 2000 y los Planes de gestión y conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000 determinen como áreas críticas para la conservación de valores.

Con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000 en Aragón, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón fomentará la conservación de corredores ecológicos, la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales, y la modificación de obstáculos artificiales que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de interés comunitario. En este sentido, los corredores pueden ser terrestres, fluviales o aéreos, teniendo en cuenta las características de movimiento y hábitats de las especies que los pueden utilizar.

Se promoverán los estudios necesarios para mejorar el diagnóstico de la conectividad ecológica de la Red Natura 2000 en Aragón. Estos estudios irán dirigidos, de manera particular, a identificar los hábitats de interés comunitario, especies y lugares Natura 2000 para los que, en función de su estado de conservación, se considere prioritaria la aplicación de medidas de mejora de la conectividad.

Se otorgará un papel prioritario en el establecimiento de esta red de conexión a los cursos fluviales, los humedales, las áreas de montaña, los corredores aéreos más utilizados por las aves migratorias y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.

En las vías pecuarias, y en relación con la conectividad, se facilitarán los usos compatibles, complementarios y especiales en términos acordes con su naturaleza y sus fines. En la matriz agraria, la conservación de la estructura reticular de márgenes de cultivo, setos arbustivos y arbolados y bosques-isla. En la red hidrológica, la conservación y restauración de la vegetación riparia potencial, con anchuras y estructuras funcionales.

Cuando supongan una barrera para el desplazamiento de especies Natura 2000, se impulsará la corrección de las infraestructuras existentes o la supresión de aquellas que estén en desuso, especialmente infraestructuras viarias, canales, azudes, vallados, líneas de transporte eléctrico u otras. Para ello, en caso necesario, se establecerán acuerdos de colaboración con los propietarios de las infraestructuras, sean éstas públicas o privadas.

En el diseño y establecimiento de medidas para la mejora o restitución de la conectividad ecológica, se deberán adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar la expansión de especies exóticas invasoras.

La realización de acciones en favor de la mejora de la conectividad de Red Natura 2000 de Aragón no implica la declaración implícita como Área Protegida de aquellas zonas que, no habiendo sido declaradas formalmente como tales, sirvan como elemento de conexión de la Red.

## **G) JUSTIFICACIÓN DE SU SOSTENIBILIDAD SOCIAL**

El artículo 45 de la Constitución Española establece el deber de conservar el medio ambiente, pero también vincula la política ambiental al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las personas.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ya recomendaba en los años 80 “abrir la conservación al hombre” habiéndose desarrollado buenos ejemplos de esta apertura socio-sistémica por todo el mundo, que conviene integrar en la política.

La inclusión de espacios en la Red Natura 2000 se realiza mediante fundamentos estrictamente científicos, lo que asegura no sólo que se seleccionen los hábitats y especies más apropiados, sino que, además, estén presentes en la Red todos los hábitats y especies de interés comunitario. Por tanto, las consideraciones socioeconómicas no se toman en cuenta durante el proceso de selección, sin embargo, son fundamentales a la hora de gestionar y proteger la red y, en este sentido, el artículo 2 de la Directiva Hábitats establece que las medidas que se adopten para el mantenimiento o el restablecimiento de un estado de conservación favorable, tanto de los hábitats naturales como de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario se hará teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

A su vez, la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 4, señala la función social y pública del patrimonio natural y la biodiversidad, así como la intensificación de su vinculación con el desarrollo social y económico, así como con el desarrollo, la salud y el bienestar de las personas.

El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017 parte de la idea de que la conservación de la biodiversidad no sólo es compatible con el desarrollo social y económico, sino que representa una oportunidad para avanzar hacia el desarrollo sostenible.

El Plan director se enmarca en la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000, como referente político esencial para la defensa de la biodiversidad aragonesa y para el desarrollo de la Red Natura 2000, que apuesta por una gestión de la

biodiversidad con visión integradora y perspectiva socio-sistémica, entendiendo el territorio como un sistema complejo en el que la sociedad, la actividad económica, la diversidad biológica y los espacios protegidos están relacionados y deben orientarse de forma equilibrada al bienestar colectivo.

La Red Natura 2000 no es propiamente un sistema estricto de reservas naturales en las que las actividades humanas quedan excluidas. Aunque sí que alberga espacios con un alto grado de protección, la misión de la Red es mucho más amplia y apuesta por la compatibilidad de usos, siendo los Estados miembros quien deben de asegurar a través de sus herramientas de gestión, que estos espacios sean ecológica, económica y socialmente sostenibles.

El artículo 2.3 de la Directiva de hábitats, sienta las bases para un punto de encuentro entre conservación y desarrollo rural y lejos de ser un freno económico, trata de potenciar usos afines y compatibles a través de sus diferentes mecanismos de aplicación. Es cierto que presenta ciertas limitaciones sobre usos no compatibles en los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, pero también fomenta actividades que están íntimamente ligadas a estos espacios. En este sentido, la Red Natura 2000 debe interpretarse como una oportunidad para el desarrollo socioeconómico vinculado al fomento directo de determinadas actividades del sector primario, especialmente la agricultura, ganadería extensiva y el sector forestal como herramientas de gestión y conservación de hábitats y especies de las directivas (CPNA, 2018).

El artículo 2 de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su apartado k), hace referencia a la participación de los habitantes y de los propietarios de los territorios en los beneficios que se deriven de las actividades de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad llevadas a cabo en los mismos.

El artículo 2 de la Ley de Espacios Naturales de Aragón (Decreto legislativo 1/2015, texto refundido) incluye, entre sus principios inspiradores, el mantenimiento de la población asentada en los espacios naturales protegidos o en sus áreas de influencia socioeconómica, a través de la mejora de su calidad de vida y su integración en las acciones de conservación que se deriven de los regímenes especiales de protección.

La Red Natura 2000 alberga un importante potencial para el desarrollo de actividades diversas, además de las tradicionales, cabe destacar especialmente las turísticas o de ocio como la observación de la fauna, la fotografía y diversas actividades de ocio y deportivas en la naturaleza. El turismo relacionado con la Red Natura 2000 conlleva creación de empleo y generación de riqueza siendo, por tanto, una herramienta contra la despoblación si se tiene en cuenta la estrecha vinculación existente entre la Red Natura 2000 y las zonas rurales.

Así, para garantizar la utilización ordenada y sostenible de los recursos proporcionados por el patrimonio natural, se aprobó el Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad, mediante el Real Decreto 416/2014, de 6 de julio, que incide en la integración de la biodiversidad en la actividad turística cuyo primer objetivo es “promover la configuración de destinos y productos de turismo de naturaleza

sostenible”, siendo la primera acción identificada para su logro el “desarrollo de un sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en la Red Natura 2000, poniendo en valor el capital natural como fuente de ingresos y generador de empleo”. Este sistema de reconocimiento fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 24 de julio de 2017.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ya recomendaba en los años 80 “abrir la conservación al hombre” habiéndose desarrollado buenos ejemplos de esta apertura sociosistémica por todo el mundo que conviene integrar en la política.

El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017 parte de la idea de que la conservación de la biodiversidad no sólo es compatible con el desarrollo social y económico, sino que representa una oportunidad para avanzar hacia el desarrollo sostenible.

Tal y como ha reflejado el Consejo de Protección de la Naturaleza en su dictamen sobre la Estrategia, aprobado por el Pleno de 20 de diciembre de 2018, la conservación y el desarrollo socioeconómico son dos conceptos coadyuvantes e interrelacionados entre sí, por lo que, en ningún, caso deben ser tratados como cuestiones antagónicas ni deben ser analizados en procesos aislados.

#### **Carácter antrópico de los espacios aragoneses que integran la Red Natura 2000.**

Es preciso comprender y actuar en coherencia con el hecho de que, en nuestro contexto geográfico, nos encontramos ante espacios naturales fuertemente antropizados en los que, tal y como recoge el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón en su dictamen de 19 de diciembre de 2017, “el hombre ha modelado tradicionalmente el paisaje, y su acción ha sido una de las principales perturbaciones intrínsecas a considerar como un elemento más de gestión”.

Sin embargo, es preciso reconocer que, tratándose de espacios naturales antropizados como consecuencia del aprovechamiento secular de los recursos asociados, los espacios naturales aragoneses, y en particular los vinculados a la Red Natura 2000, muestran un contacto mucho más intenso con la naturaleza que el resto de los espacios naturales europeos, que suelen convivir con densidades demográficas altas o muy altas.

En Aragón, muchos de los hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestre están íntimamente vinculados con los usos tradicionales, especialmente de aquellos capaces de generar y mantener paisajes seminaturales que albergan una rica biodiversidad de hábitats y especies. En este sentido, la ganadería y agricultura extensiva constituyen los sectores de actividad más vinculados al desarrollo rural y al mantenimiento de los recursos naturales, permitiendo además una adecuada vertebración del medio rural. En concreto los regímenes extensivos de ganadería se ubican habitualmente en zonas desfavorecidas, zonas de montaña, zonas con limitadas capacidades agronómicas en el Valle del Ebro, o en las parameras de la Ibérica Turolense (CPNA, 2016).

Como consecuencia de lo anterior, la Red Natura 2000 debe contemplarse, también, como una herramienta de apoyo a los agricultores y ganaderos que contribuyen al mantenimiento de las condiciones favorables de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.

No obstante, de lo anterior no debe generalizarse la idea de que gracias a la milenaria acción humana se haya conservado la biodiversidad europea ya que siendo cierto en algunos casos no lo es en otros como, por ejemplo, en el caso de los grandes carnívoros cuyas poblaciones fueron eliminadas en Europa de manera sistemática.

#### **El reto de la lucha contra la despoblación.**

En nuestro contexto geográfico y social, la viabilidad de las políticas de conservación de la biodiversidad depende, en buena medida, de que los territorios menos poblados, donde la acción antrópica secular ha sido la responsable de su actual configuración, no sean abandonados definitivamente. Así, las iniciativas de conservación de la biodiversidad deben alinearse con el combate contra la despoblación a la que está sometida la mayor parte del territorio que configura la Red Natural de Aragón. Siendo un fenómeno multicausal, la falta de población en el territorio supone un riesgo cierto de degradación de los espacios como consecuencia de la incapacidad de la Administración para luchar, atenuar o vigilar, por sí misma y en solitario, contra procesos naturales tales como la erosión, los incendios, la invasión de especies alóctonas o la progresión de formaciones vegetales en zonas en las que han cesado las actividades tradicionales.

No obstante, es preciso dejar claro que no necesariamente, ni en todos los supuestos existe una relación causal entre despoblamiento rural y pérdida de biodiversidad. El despoblamiento rural está produciendo un asilvestramiento de la naturaleza, una recuperación de la vegetación y fauna que muestra que la naturaleza es funcional, está viva. Este proceso conlleva algunas disfunciones, como la pérdida de algunos ecosistemas humanizados que necesitan del manejo tradicional (pastos arbolados, chopos cabeceros, ...). La solución pasa, en estos casos, por recuperar estas prácticas de gestión, redundando en la generación de empleo rural. Sin embargo, debe subrayarse que los orígenes y las posibles soluciones para la despoblación trascienden con mucho a las actuaciones en conservación de la biodiversidad, debiendo implicar de manera decidida también a otros sectores económicos y sociales.

También es cierto, tal y como se ha sugerido desde algunos ámbitos, que debe evitarse el "atajo conceptual" que supone relacionar directamente despoblación y gestión de la biodiversidad. Como se ha dicho, la relación es compleja y lo que también se precisa es avanzar en el compromiso e interés de la población local con la gestión responsable de la biodiversidad, con la explotación racional de los recursos naturales, o con la promoción de los espacios naturales excepcionales que forman parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, así como de la Red Natura 2000.

Existe un amplio consenso sobre el hecho de que la población rural es un actor imprescindible y fundamental en la conservación de la biodiversidad en Aragón y que

dicha población debe entender la biodiversidad como una oportunidad, además de comprender mejor que forma parte de su patrimonio. En este sentido debe lograrse una mayor y mejor integración de la protección de la biodiversidad en el marco de las políticas agrícolas, en particular de la PAC.

El respaldo político y administrativo a fórmulas tales como los Acuerdos de Custodia del Territorio o los Contratos Territoriales, considerados de hecho en la Posición Común de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la Reforma de la PAC de 25 de mayo de 2018, pueden dar respuesta al reto que supone el pago de los bienes públicos asociados a la conservación del Patrimonio Natural al tiempo que contribuyen a la lucha contra la despoblación así como al fomento de la participación ciudadana y social en la gobernanza de la biodiversidad.

La "Agenda Territorial Europea 2020: hacia una Europa, inteligente y sostenible de regiones diversas", aprobada en la reunión ministerial informal de los ministros responsables de ordenación del territorio y desarrollo territorial el 19 de mayo de 2011 en Gödöllő (Hungria), constata la importancia de las interdependencias entre el medio urbano y rural, así como la responsabilidad de las áreas metropolitanas para con el desarrollo de las áreas rurales que les rodean(1).

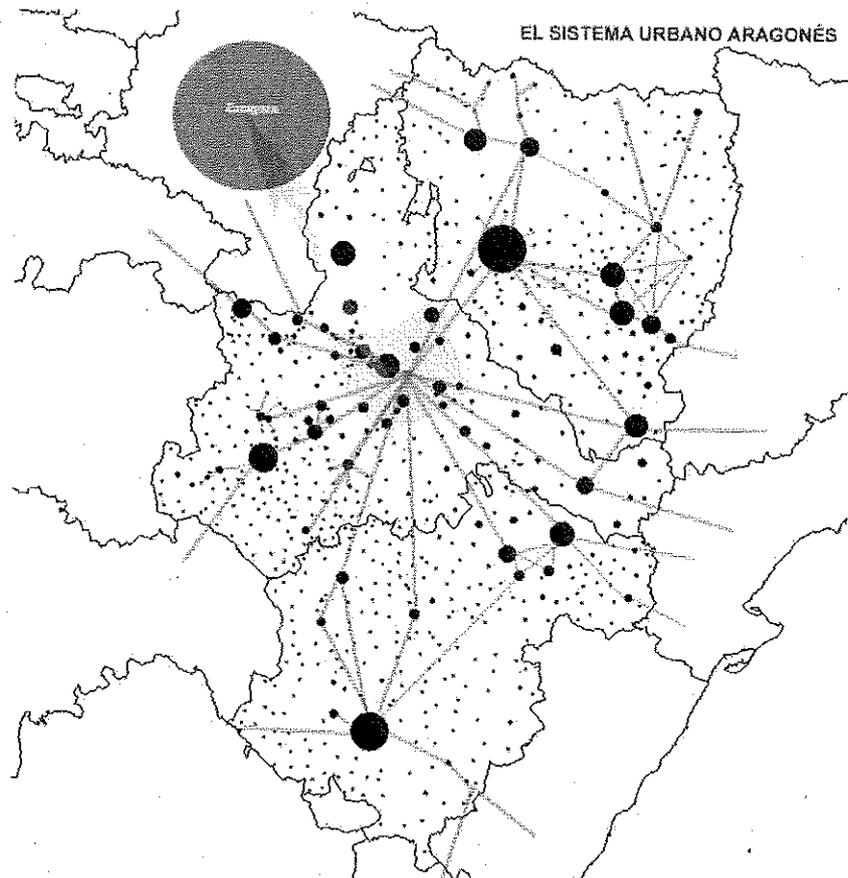
En el marco de la Estrategia de Ordenación Territorial Aragonesa (EOTA), formulada al amparo de la Ley 4/2009 de Ordenación del Territorio, tiene especial interés la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación y los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Asimismo, dentro de los objetivos generales y específicos, la EOTA busca la compatibilidad ambiental, garantizando la prestación de bienes y servicios que la sociedad demanda, incorporando criterios de compatibilidad ambiental a todas las actuaciones que promuevan el desarrollo territorial, en particular los efectos sobre el cambio climático, la biodiversidad y la contaminación. También apuesta por desarrollar los distintos planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y de los espacios protegidos de Aragón e incrementar, en la medida de sus posibilidades de gestión y en función de los valores medioambientales que sea necesario preservar, la superficie de espacios naturales protegidos.

### Jerarquización del sistema urbano de Aragón

RANGO	CLASIFICACIÓN	Nº lugares centrales	NÚCLEO
I	Capital de Aragón	1	Zaragoza
II	Capitales provinciales	2	Huesca, Teruel
III	Cabeceras supracomarcales	5	Jaca, Barbastro, Monzón, Fraga, Ejea, Tarazona, Calatayud, Calamocha y Alcañiz
IV	Otras centralidades	13 + 34	Cabeceras comarcales y subcomarcales

<sup>1</sup> En el punto 29 se concretaba lo siguiente. "Reconocemos los diversos vínculos que los territorios urbanos y rurales de toda Europa pueden tener entre sí, desde las regiones periurbanas hasta las regiones rurales periféricas. La interdependencia entre lo urbano y lo rural debería reconocerse a través de una gobernanza integrada y una planificación basada en una amplia asociación. Recibimos positivamente las estrategias orientadas a los territorios que se desarrollan a escala local para mejorar las condiciones locales. En las zonas rurales, las ciudades pequeñas y medianas desempeñan un papel crucial, por lo que es importante mejorar la accesibilidad de los centros urbanos desde los territorios rurales próximos, a fin de garantizar la necesaria disponibilidad de oportunidades de empleo y los servicios de interés general. Las regiones metropolitanas también deberían ser conscientes de que tienen una responsabilidad en el desarrollo de las zonas que las rodean".

La distribución de los municipios de los rangos II y III, formando una corola alrededor de la metrópoli regional y situados a lo largo de los principales ejes de comunicación, así como la delimitación comarcal, son dos elementos fundamentales del sistema de ciudades de Aragón. Tomando como centro la ciudad de Zaragoza, 8 de las 9 cabeceras supracomarcas, más la capital provincial de Huesca, conforman un círculo o anillo perfectamente regular. Fuera de este anillo solo se halla Teruel, ubicada en la zona más meridional de Aragón, y Jaca, en el otro extremo noroccidental (Bielza de Ory, 2010).



El sistema urbano aragonés (Velilla, 2009)

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) define la política territorial aragonesa. Contempla el territorio aragonés como un recurso limitado que sustenta el sistema socioeconómico desde un punto de vista físico (proveedor de alimentos, materias primas, energía, etc.) y funcional (regulador de los flujos naturales, mantenimiento de los ecosistemas, etc.) y también es portador de valores ambientales y culturales que dotan a la sociedad que acoge de identidad y singularidad, siendo el paisaje la estructura perceptiva del mismo y el mejor indicador de su calidad. Por ello, la utilización racional de sus recursos y la preservación de estos valores son la principal garantía de su desarrollo sostenible y de la mejora del bienestar individual y colectivo de los ciudadanos residentes en el mismo.

La EOTA y la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación hacen hincapié en la necesidad de generar políticas proactivas que favorezcan las

interrelaciones y dependencias existentes entre el medio socioeconómico y la conservación ambiental, con los objetivos fundamentales de fijar población en el territorio y ayudar a una gestión integrada e integradora del mismo. Desde una perspectiva ambiental, la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000 desarrolla estas mismas ideas y fomenta su impulso, reconociendo las interdependencias de los componentes territoriales y la coordinación existente entre los instrumentos legales existentes para favorecer la conservación ambiental y el desarrollo sostenible en Aragón.

#### **Pagos por servicios ambientales.**

La biodiversidad existente en los principales usos del suelo del ámbito Red Natura 2000 es soporte de la mayor parte de las actividades económicas que se desarrollan en el ámbito rural y, además, el proveedor de servicios ecosistémicos, tales como agua, alimentos o captura y sumidero de dióxido de carbono que, entre otros, son fundamentales para la calidad de vida del conjunto de la población. La Comisión Europea cuantificó entre los 200.000 y 300.000 millones de euros la aportación anual de la Red Natura 2000, la red integrada de espacios naturales de la Unión Europea, en concepto de servicios ecosistémicos.

Es preciso aceptar, por razones evidentes y prácticas, que los espacios que configuran la Red Natura 2000 en Aragón tienen propietarios que, sobre todo cuando son privados, deben tenerse en cuenta como tales, particularmente cuando se establecen condiciones de protección que conllevan restricciones y limitaciones.

Lejos de continuar profundizando la brecha entre los intereses privados y los públicos en relación con la biodiversidad, debe avanzarse en su integración, estableciendo condiciones de compensación justas cuando la protección compromete de forma objetiva el dominio de los bienes.

No parece razonable pensar en que pueda avanzarse en la gestión de la defensa de la biodiversidad pretendiendo que los bienes públicos en los que se traduce su conservación y mejora se generen a costa de determinados sectores sociales y/o territorios, ya sea excluyéndolos de los estándares de calidad de vida y desarrollo o haciéndoles incurrir en costes privados excesivos e inasumibles.

La compensación de los costes privados, incluido el lucro cesante, en aras de la generación de bienes públicos, que como tales no reconoce el mercado, es una práctica plenamente legitimada y asumida en el seno de la Política Agrícola Común siendo, de hecho, el fundamento de las medidas agroambientales, de las ayudas específicas en favor de la Red Natura 2000 y de la aplicación de la Directiva Marco del Agua así como del vigente "greening" y de los nuevos ecoesquemas propuestos por la Comisión Europea para la Reforma de la PAC post-2020.

La "Contribución ambiental" -tomando en consideración la biodiversidad, los Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000- es un parámetro propuesto para la modulación de los pagos directos y expresamente considerado en la Posición Común de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con la Reforma de la PAC (25-05-2018).

También se toma en consideración para la caracterización de los beneficiarios de las ayudas financiadas con fondos propios del Gobierno de Aragón en el Registro de agricultores y ganaderos de Aragón creado por el Decreto 85/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón.

No obstante, es preciso reconocer que las compensaciones y pagos ambientales afrontan retos conceptuales, más allá de lo presupuestario, tales como evitar que no obstaculicen el necesario reequilibrio de las actividades beneficiarias con los valores que se pretenden proteger o que no fomenten el abandono de los territorios que se quieren despoblar.

### **Evolución cultural.**

La Red Natura 2000 debe entenderse, en Aragón, como la contribución más eficaz a la defensa de la biodiversidad en el marco de la apuesta europea, que es la más ambiciosa jamás planteada a escala planetaria.

Como componente esencial y máxima expresión de la biodiversidad aragonesa, la Red Natura 2000 ha de considerarse en términos de patrimonio europeo, bien común, garantía de equilibrio ecosistémico y fuente de recursos que deben gestionarse con responsabilidad. Debe comprenderse también que la Red Natura 2000 de Aragón es una aportación al patrimonio cultural europeo.

Siendo la gestión sostenible de los recursos uno de los grandes retos actuales de la humanidad y una condición imprescindible para su propia supervivencia como especie, la Red Natura 2000 es un ámbito de especial interés para ejemplarizar la compatibilidad entre la protección de la naturaleza y los usos y actividades sobre las que promover el desarrollo sostenible y la lucha contra la despoblación rural.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2019

El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal

Consta la firma



Fdo: Diego Bayona Moreno  
Licenciado en Ciencias Ambientales